



El Consejo de Evaluación (2006-2018) de la Universidad de Chile

Presentación ante el Consorcio de Universidades
Estatales

Marzo 2018
v.180402

Contenido

Creación y desarrollo del Consejo de Evaluación.....	2
La nueva Ley de Universidades Estatales.....	5
Aplicación de la nueva ley	8

Creación y desarrollo del Consejo de Evaluación

El Consejo de Evaluación (CEv) de la Universidad de Chile se creó en 2006 como resultado de un extenso proceso de reflexión y debate al interior de la comunidad universitaria, debate que se inició a mediados de los años noventa y que culminó con una reforma significativa del sistema de gobierno universitario en nuestra institución, consignada en el nuevo Estatuto¹. La creación de este nuevo organismo fue saludado en forma entusiasta por el Presidente y los legisladores del momento².

Como señala nuestro Estatuto, el Consejo de Evaluación es el organismo colegiado que ejerce “la superintendencia de la función evaluadora, que consiste en examinar, ponderar e informar sobre la calidad y cumplimiento de las tareas universitarias” (Art. 53º, inciso 1º). El mismo Estatuto establece que la función evaluadora se aplica no sólo a las estructuras sino también “a los académicos que las integran, mediante normas, procesos y criterios debidamente reglamentados, y resguardando la especificidad, características y diversidad de las actividades” (ídem).

De esta forma, en nuestra calidad de superintendencia de la función evaluadora, corresponde al CEv supervisar el proceso de acreditación y autoevaluación institucional, así como también los procesos de evaluación y calificación académica. Para ello, el CEv impulsa y coordina la constitución de las comisiones generales y locales, solicita informes a los organismos correspondientes, propone la dictación y modificación de reglamentos, fija criterios y sugiere medidas ejecutivas o normativas^{3,4}.

¹ *Discurso X Aniversario del CEv*, Prof. Hidalgo, p.1.

² Mensaje de S.E. el Presidente de la República, en *Informe de la Comisión de Educación sobre proyecto de ley que autoriza la modificación de los estatutos de la Universidad de Chile*, julio de 2005, p.6; Sesión 31º de la Cámara de Diputados, de 16 de agosto de 2005, sobre el proyecto de ley que autoriza la modificación de los estatutos de la Universidad de Chile.

³ *Discurso X Aniversario del CEv*, Prof. Hidalgo, p.1.

⁴ Artículos 4 y 5 del *Reglamento del Consejo de Evaluación*. DU Nº 6987 de 2010.

De esta forma, el CEv tiene como objetivo principal analizar la labor de la Universidad en su conjunto, con el fin de asegurar la calidad y excelencia de nuestra institución. Por consiguiente, la función de superintendencia del CEv es bastante amplia, pues no sólo se restringe a los procesos de acreditación, sino que se extiende al análisis del quehacer global de la Universidad⁵.

El CEv está conformado por cinco profesores titulares de la Universidad⁶, propuestos por el Rector y aprobados por Senado Universitario. Cuenta además con una Secretaría Ejecutiva⁷, encargada de ejercer la función administrativa y técnica del Consejo (Art. 9, 10 y 11 del Reglamento del Consejo de Evaluación).

En cumplimiento de esta importante misión de superintendencia, desde el Consejo de Evaluación hemos supervisado y propuesto mejoras para los procesos de evaluación, calificación y autoevaluación, los instrumentos involucrados, el cumplimiento reglamentario y de las tareas universitarias, y el contexto en el que se desempeñan, entre otros⁸. Entre los aspectos más destacados actualmente en uso en la institución, están el nuevo Formulario de Calificación Académica y el Reglamento de Autoevaluación Institucional, que constituyen herramientas fundamentales para el mejoramiento continuo de nuestra Universidad.

Para fundamentar nuestras propuestas, hemos elaborado y seguimos elaborando una serie de Estudios Técnicos, que a la fecha de hoy alcanzan un total 33. Una síntesis de cada uno de los Estudios Técnicos está disponible en la página Web del CEv y de existir interés, se puede

⁵ *Discurso X Aniversario del CEv*, Prof. Hidalgo, p.2.

⁶ En vigencia de sus funciones: Prof. Luis Valladares (Presidente) y Prof. Miguel Allende (Vicepresidente); más los profesores Cecilia Hidalgo, Fernando Lund y Manuel Antonio Garretón. De manera suplente se incorporarán en abril de 2018 la prof. Ana María García y el prof. Luis Merino.

⁷ La Unidad Ejecutiva actualmente está integrada por: Pablo Duarte (Secretario Ejecutivo); Paula Callejas (Abogada); Daniela Maulén, Omar Alcérreca y Felipe Matus (Analistas); Patricia Herrera y Cecilia Valdés (Administrativas); y Ester Huerta (Periodista).

⁸ *Discurso X Aniversario del CEv*, Prof. Hidalgo, p.3.

obtener cada Estudio Técnico completo escribiendo al correo electrónico de este organismo⁹. A través de estos estudios:

- Hemos analizado la pertinencia y coherencia del Proceso de Calificación Académica en la Universidad de Chile (Estudio N°06), la evolución de la Composición de la Carrera Académica en la institución (Estudio N°26), y los sistemas de carrera académica en distintos países (Estudio N°12);
- Hemos propuesto modificaciones al Sistema de Carrera Académica de la Universidad (Estudio N°16) y una nueva Pauta de Calificación Académica (Estudios N°28 y 32);
- Hemos definido estándares de calidad en áreas de difícil valoración como la Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales (Estudio Técnico N°07), en la Creación Artística¹⁰ (Estudio N°15), en la Extensión (Estudio N°27) o la Docencia (Estudio N°33);
- Hemos analizado el desarrollo general de la institución (Estudios N°11 y 13) a la vez que hemos propuesto nuevos indicadores para observarla de manera más pertinente (Estudios N°14 y 19), así como también hemos propuesto un nuevo sistema integrado de gestión de la información académica (Estudio N°21);
- Hemos evaluado el Proyecto de Desarrollo Institucional (Estudio N°29), como contribución a la definición del nuevo plan de desarrollo de nuestra institución¹¹.
- Hemos observado los sistemas de gobierno universitarios en diferentes países (Estudio N°22), los mecanismos de financiamiento a la educación superior imperantes en el mundo (Estudio N°25) y

⁹ *Discurso X Aniversario del CEv*, Prof. Hidalgo, p.3.

¹⁰ *Discurso X Aniversario del CEv*, Prof. Hidalgo, p.5.

¹¹ *Discurso X Aniversario del CEv*, Prof. Hidalgo, p.7.

los sistemas usados internacionalmente para asegurar la calidad en la educación superior (Estudio N°30).

Todos estos estudios proveen información empírica para la fundamentación y perfeccionamiento constantes de los procesos de aseguramiento de calidad, pero también para la toma de decisiones estratégicas al interior de la institución y, eventualmente, pueden resultar de interés para el conjunto del sistema nacional de educación superior.

La nueva Ley de Universidades Estatales

Esta positiva experiencia nos hizo pensar que sería una buena idea que todas las Universidades Estatales pudieran contar con un organismo de características similares que, además de permitir una coordinación de los procesos de aseguramiento de la calidad tanto institucional como académica, creara una instancia capaz de generar evidencia empírica para la toma de decisiones estratégicas de todo tipo al interior de la Universidad, con la mira puesta siempre en la calidad.

El primer paso en este proceso fue la propuesta de incorporación de un Consejo de Evaluación en los estatutos de las dos nuevas universidades que nuestra institución tuvo el honor de apadrinar: la Universidad de O'Higgins y la Universidad de Aysén. Como resultado inmediato, ambas instituciones incluyeron en sus recientes estatutos la existencia de un organismo espejo del que hoy les estamos presentando (artículos 36 y 30 respectivamente).

El debate en torno al sistema de educación superior desarrollado durante los últimos años se presentó como la oportunidad idónea para seguir compartiendo y enriqueciendo esta pionera experiencia con la diversidad de instituciones estatales. Por ello cuando, al analizar la primera versión tanto del proyecto general de Educación Superior como del posterior proyecto específico de Universidades Estatales,

constatamos que no se preveía la incorporación de este tipo de instancia, quisimos realizar nuestro aporte.

Con ese fin, a través del Comité de Coordinación Institucional de la Universidad de Chile articulamos una serie de acciones que nos permitieran presentar la alternativa a los órganos legislativos y ejecutivos del país. Dentro de las exposiciones que se realizaron en la Comisión de Educación, el Senador Universitario, Profesor Eric Palma, abogado y académico de la Facultad de Derecho de nuestra casa de estudio, señaló entre varias otras consideraciones, la necesidad de contar con un Consejo de Evaluación, cuya existencia a “la Universidad de Chile, le ha permitido una dinámica que la instala en la cultura del mejoramiento continuo y en la cultura de la autoevaluación, una dinámica que impacta en su organización y también en su profesorado de tal manera que se transforma en el ente crítico de nuestra actividad.”¹²

Creemos que esta labor conjunta de los órganos superiores de la Universidad tuvo un impacto decisivo en la voluntad de los legisladores. Ejemplo de ello son las indicaciones¹³ de algunos diputados de incorporar en el artículo referente a los Órganos Superiores “[...] un órgano colegiado de evaluación, vinculado a los procesos de aseguramiento de la calidad [...] que examine, pondere e informe sobre la calidad y el cumplimiento de las tareas universitarias de organismos y académicos [...]”.

De la discusión de estas indicaciones, la División de Educación Superior del Mineduc consideró la “creación del Consejo de Evaluación, el que debe ser incorporado por todas las universidades estatales. Este Consejo tendrá a su cargo la función evaluadora, a fin de examinar, ponderar e informar respecto de la calidad y cumplimiento de las tareas

¹² Pág. 100 del primer *Informe de la Comisión de Educación acerca del proyecto de ley sobre Universidades Estatales*, de fecha 11 de octubre de 2017. También en <http://uchile.cl/u136352>.

¹³ Pág. 120 y 121 del primer *Informe de la Comisión de Educación acerca del proyecto de ley sobre Universidades Estatales*, de fecha 11 de octubre de 2017.

universitarias, tanto en los aspectos institucionales como académicos de las respectivas universidades. En el marco de esta función, el Consejo debe promover y coordinar los procesos de acreditación institucional y de evaluación y calificación de sus académicos."¹⁴

Fruto de este proceso, el proyecto de ley, que se encuentra actualmente en el correspondiente control de constitucionalidad, estableció en su Título II, un nuevo párrafo 2º, denominado "De la calidad y acreditación institucional", el cual regula lo siguiente:

Artículo 31.- [...] Las universidades del Estado deben orientar su quehacer institucional de conformidad a los criterios y estándares de calidad del sistema de educación superior, en función de las características específicas de cada institución, la misión reconocida en sus estatutos y los objetivos estratégicos declarados en sus respectivos Planes de Desarrollo Institucional.

Artículo 32.- [...] Las universidades del Estado deberán determinar un órgano o unidad responsable y mecanismos que permitan coordinar e implementar los procesos de gestión, evaluación y aseguramiento de la calidad, así como los procesos de acreditación de la institución y de sus respectivas carreras y programas académicos. [...]

Como se ve, se consagra por ley la existencia de este nuevo organismo, vinculando sus funciones además al Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI). Adicionalmente, la misma ley señala que:

Artículo 43.- [...] A través de un reglamento de carrera académica, las universidades del Estado deberán establecer las funciones, los derechos y las obligaciones de sus académicos. Este reglamento deberá contener las normas sobre la jerarquía, el ingreso, la permanencia, la promoción, la remoción y la cesación de

¹⁴ Pág. 108 y 109 del primer Informe de la Comisión de Educación acerca del proyecto de ley sobre Universidades Estatales, de fecha 11 de octubre de 2017.

funciones, así como los respectivos procedimientos de evaluación y calificación de los académicos [...].

El reglamento, además, establecerá metas y objetivos concretos relacionados con las áreas de docencia, investigación y vinculación con el medio, acorde a los Planes de Desarrollo de las Instituciones; y señalará, asimismo, las políticas de estímulos e incentivos tendientes a fomentar su cumplimiento.”

De esta forma, se vinculan los procesos de evaluación y calificación académica explícitamente con el PDI institucional, que a su vez está relacionado con el proceso de evaluación institucional.

Aplicación de la nueva ley

Ahora llega el momento de aplicar la nueva ley y, en especial, los artículos aquí señalados. Sabemos que hoy en día todas nuestras universidades cuentan con organismos encargados de la acreditación institucional, aunque no todos ellos estén consagrados por ley. Este conocimiento es fruto de un *Diagnóstico comparado de Estructuras de Aseguramiento de la Calidad en Universidades del CUECH*, Estudio Técnico que, por encargo de la Red de Aseguramiento de la Calidad Institucional del Consorcio de Universidades del Estado (CUECh), el CEv se encuentra desarrollando, en colaboración con la Universidad Tecnológica Metropolitana, co-financiado por nuestra Universidad y la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación. Dicho Estudio, que esperamos poder compartir próximamente con ustedes, tiene por objetivo identificar las estructuras de Aseguramiento de la Calidad de las universidades del CUECH, buscando caracterizar a las instituciones según los distintos tipos de estructuras internas de Aseguramiento de la Calidad. Esperamos que este análisis nos permita destacar los aspectos más relevantes de la actual institucionalidad y facilitar la adaptación de estas estructuras al mandato legal.

Desde el Consejo de Evaluación estamos a su disposición para colaborar con cada uno de ustedes en esta importante iniciativa, que contribuirá sin duda a asegurar la calidad de nuestras instituciones y de nuestros académicos, para el beneficio del subsistema estatal de educación superior y de todo el país.

Muchas gracias.

Prof. Luis Valladares Boasi
Presidente
Consejo de Evaluación

Prof. Miguel Allende Connelly
Vicepresidente
Consejo de Evaluación